



Resolución Gerencial Regional
081-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

El Oficio N° 005-2016-GRA/GRTPE-CE remitido por el Comité de Selección de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa designado por RGR N° 080-2016-GRA/GRTPE; adjuntando en fs. 45 las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2016-GRA/GRTPE para la CONTRATACION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL D. LEG. 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AREQUIPA; y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRA-GRTPE del 18/01/2016; modificada por RGR N° 026-2016-GRA/GRTPE del 16/02/2016 y por RGR N° 075-2016-GRA/GRTPE del 11/07/2016; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones 2016, se ha previsto la adquisición de alimentos mediante tarjetas electrónicas para los trabajadores bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el presente ejercicio 2016.

Que, conforme fluye de las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2016-GRA/GRTPE que se alcanzan para aprobación, el expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Administración N° 173-2016-GRA/GRTPE-OA de fecha 14/07/2016; el cual conforme el Art. 21° de D.S. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contiene los documentos requeridos en dicho dispositivo legal, especialmente el requerimiento y la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.

Que, conforme lo dispone el Art. 26° del D.S. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases son documentos del procedimiento de selección que son elaboradas por el Comité de Selección utilizando obligatoriamente los documentos estandar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado como ya se ha expresado. Estas Bases deben estar visadas en todas sus paginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobadas por el Funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; y deben contener la información mínima establecida en el Art. 27° del mismo dispositivo legal; todo lo cual se aprecia de las Bases remitidas para aprobación.

Que, para ese fin y estando a lo normado por la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección de la GRTPE remite a este Despacho las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2016-GRA/GRTPE para la CONTRATACION DE





Resolución Gerencial Regional

081-2016-GRA/GRTPE

TARJETAS ELECTRONICAS PARA CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL D. LEG. 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AREQUIPA para su aprobacion.

Que, estando a lo antes señalado, resulta pertinente que este Despacho disponga la aprobación de las Bases elaboradas por el referido Comité y remitidas a través del Oficio de vistos, a efecto de posibilitar el proceso de adquisición de alimentos mediante tarjetas electronicas para los trabajadores sujetos al régimen laboral del D. Leg. 276 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y para el cumplimiento del Acta Final suscrita por la Comisión Paritaria encargada de evaluar el pliego de peticiones sobre condiciones de trabajo presentado por el SUTGRTPE periodos 2015 - 2016, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 088-2014-GRA/GRTPE; y contando con la opinion favorable para su cumplimiento en el Informe N° 897-2015-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, de las Bases presentadas, se desprende que el valor referencial de la adquisición supera las 4 U.I.T., en consecuencia, la presente Resolución deberá ser remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME y ser difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, para los efectos de Ley consiguientes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2016-GRA/GRTPE para la CONTRATACION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL D. LEG. 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AREQUIPA en fs.45, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y que deberán ser de observancia obligatoria por parte del citado Comité.

ARTICULO 2°: DISPONER que la presente Resolución sea difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y copia de la misma sea remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, para los efectos de Ley consiguientes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo